

Obispo de Calahorra // Don Melchior de Aguirre //
Don Juan de Merino que yo el Sr. de Testimonio para que esta Noble Villa
de Logrono sea M. de M. de. 2.ros. de la p. p. su Madre, a fin de que
en su vista tome las resoluciones y providencias convenientes, y hauiendo
esperado formado el Ayuntamiento a que yo el Sr. de Testimonio de diligencias,
de parte de que hauiendo leído dho. Sr. de Testimonio el despacho sus m. en el
Ven. Sr. m. que le corresponde me respondia hacia las publicaciones que
despacharon las Justicias Reales de esta Villa, aprobando las en primer lugar
de Sr. Obispo de esta Obispa, y mandando dho. Sr. de Testimonio publicarlas siendo las
primero en Senora M., y señalando sus dias por cada una separada m.
segun su calidad y extension de manera de que al m. trabajo se de
nada mas recompensa de dho. Sr. de Testimonio, y en su vista de dho. Ayuntamiento
que los Sr. Sindico, y Alvarado de dho. Sr. de Testimonio se dediquen a conocer si en el
Archivo de esta N. Villa se encuentra la Sentencia ganada contra los
Curas en sumpto de las publicaciones, y que de la forma que tubiere esta
diligencia de cuenta a la Villa para tomar las resoluciones y convenientes //
Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y firmo dho. Sr. Alcalde por si y demas
Capitulares segun costumbre y en fe de todo yo el dho. Sr. de Testimonio //

Respuesta de Curas //

Decreto //

Alvarado
Dacaerde

Ante m.

Don Melchior de Aguirre

En la Sala de las Causas del Consejo de esta Villa de Logrono a trece de Enero
de mil setecientos y quarenta y quatro, ante mi el Sr. de Testimonio segun lo
tenen dho. y costumbre los Señores Marques y Dacaerde, Alcaldes y Regentes

Procurador, D. Miguel Joseph de Otero y Sumabate, Sindico D. Don Gerardo,
 D. Juan Don. de Cebate, D. Juanquin de Alvarado, y Don. Lorenzo de Alvarado
 yga, Sagastriada, Revizores, Juan Baup^{ta} de Otero, Kristiada, y Don.
 de Lario, Diputados, quaron lamara ymas una parte de la Justicia yeron
 desta dha villa, y en su dha dha, y estando en dha, dixeran q queriendo el
 Ayuntamiento. Repara el perjuicio de algunos señores queros entraron en el dha
 de las dhas para no hancido publicado el cura de S. Pedro, acordó que en
 endore en cantoro los nombres de los que aya quedaron fuera contadas
 boletas hancas, como son los que entraron en la suerte, resaque de nuevo, y
 haviendo concurrido todos los interesados se hizo el dha de nuevo a la dha
 hancas en el mismo numero en que havián salido en la suerte anterior
 introduciéndose los que no entraron en la suerte en el grado primero en que oí
 han salido.

Sobre nuevos Sortes
 de S. Pedro

El dho S. Indio propuso que se crea condecente el que se hablare
 al Ayuntamiento del Cauído, para que en medio de celebrar su funciones
 en la Iglesia del Colegio de la Compañia de S. Pedro de la Villa, por la dha que
 se hace en la de S. Pedro, no se eucuen, permitiéndolo el tiempo, las procesiones
 de S. Sebastian, y S. Agueda, queros funciones de S. Pedro, y en virtud de
 el Ayuntamiento. Dho Señores Alcalde, y Regidor Cebate, lo Representen así
 al dho Ayuntamiento Eclesiástico //

Sobre las funciones de
 S. Pedro y S. Agueda //

En lo qual se acordó este Ayuntamiento y firmo Dho S. Alcalde por sí y demás
 Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el en.ing.

El Marq. de
 Docavere

Ante mi.
 D. Juan de Alvarado

En la sala de las Casas del Convento de S. Pedro de la Villa a requerimiento de ...